

JUAN LÓPEZ EN ACCIÓN

Boletín informativo trimestral de la Junta Distrital de Juan López.



REVISTA TRIMESTRAL





TRANSFORMANDO NUESTRO DISTRITO

Conozca de cerca las iniciativas y el impacto de la Junta Distrital. Esta edición está llena de los momentos clave que definen nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de cada ciudadano de Juan López.

VER MAS



juntadistritaljuanlopez.gob.do



PLAN DE RUTAS, HORAS Y FRECUENCIA DE BARRIDO Y RECOLECCION JULIO-SEPTIEMBRE.



Los González.		7:00 am +12:00 m
Calle Nicolás González.	Martes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Calle Pedro Compres	Martes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Calle Javier Bencosme.	Martes	7:00 am -12:00 m
El Mamey.		7:00 am -12:00 m
Calle Domingo Ant. Ferreiras (Viejito Ferreiras).	Martes	7,00 am -12.10 m
Los Camacho.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Aquiles Julián Medina.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Rumaldo Cepeda Jiménez		7:00 am -12:00 m
Calle Quirino Ant. Guzmán.	Martes Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Lorenzo González.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Gumercinda Ramona Guzmán (Pundin)	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Tofiito Camacho.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Lucas Camacho.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Ramón Altagracia de la Cruz.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Domingo Antonio Guzmán (Birin)	Naries	7,00 000 10111
Juan López Arriba	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle el Güizaro	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Cirilo Bencosme	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Oscar Veloz.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Osvaldo Camacho	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Ramoncito Camacho	Attereores	
Los Robles.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Calle Ignacio Tejada.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Calle Lalo Rivas.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Calle Hipólito Bencosme.	Jueves	1740 SIR -12100 R

	Guauci Arriba. Calle Los Pilones.		7:00 am -12:00 m
	Calle Los Duranes	Jueves Jueves	7:00 am -12:00 m
	Juan López Abajo hasta Los Robles. La Piragua, incluyendo desde el Cruce de Los Cheros hasta la planta de gas Dandy Gas.	Viernes	7:00 am -12:00 m
	Los Robles. Calle Cholito Ferreiras, incluyendo dos residenciales Richard López Calle Biro Guzmán.	Viernes Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
JDJL-02	La entrada Los Bautista. La entrada de Julio entrando por la calle Cipriano Bencosne La entrada del Ridencial Neno Láser entrando por la calle Cipriano Bencosne	Viernes Viernes Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
JDJL-43	Juan López Abajo. Calle Francisco Bencosme	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Sector El Salitre (Los Naranjos, Pozo de la Palma y La Barea): Los Naranjos. Estrada Chacho Castro El Salitre calle Cipriano Bencosme hasta el Km.1 de Villa Trina	Lunes Lunes Lunes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
	Los Turcos Entrada que comunica las calles Gregoria María Díaz (Marola) con la calle Rafael María Estrella (Fello) Los Cañafistulas	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Juan López Abajo. Entrada conocida como Quírico Olivares	Martes	7:00 am -12:00 m
	Pozo de la Palma, Entrada Provecto AC-105	Milircoles	7:00 am -12:00 m

Los Robles.		
Calle Gabriel Tejada (Los Julines)	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Il Mamy. Chik Lab Rivas entrada del residencial La Immerciada. Bel Bansas Diaz. Bel Bansas	Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles	7:00 am -12:00 a 7:00 am -12:00 a
El Salitre y la Barca con sus zonas rurales	Jueves	7:00 am -12:00 m
Sector Los Robles (Los Pérez, Los Julines y Los Tejuda): Los Robles, Entrada la Pábrica Los Pérez Entrada San Antonio Calle Principal Los Pérez Los Calafatindas Entrada Los Bretones	Jueves Jueves Jueves Jueves Jueves	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Los Robles	Viernes	7:00 am -12:00 m
Los Tejada	Viernes	7:00 am -12:00 m

	Entrada La Lomita hasta la Sangostura El Salitre La Barca por el cruce.	Viernes Viernes Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
	Los Tejada Entrada de Cavalo	Viernes	7:00am - 12:00 m
	Los Naranjo Entrada de La Mina	Viernes	7:00am - 12:00 m
JDJL-04	Recege a diario la tierra nacada de los encaches y las aceras de las calles del distrito. Además se utiliza para la recolección de descehos sólidos pravenicontes de limpieza pordunda. También aniste a los demás vehículos para terminar las rutas largas. Auxilia los camiones que están fuera de servicio mientras se reparana.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-05	Recoge los ramos producido por la poda de árboles en todas las calles del distrito. También se utiliza para la recolección de descebas provenientes de limpieza profunda. Además asiste a los demás camiones para terminar las rutas largas. Auxilia los camiones que estás fuera de servicio mientras se arregâna.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
1D1F-96	Gusuci Arriba. Les Pilones després de la 42, Frente al Piloy de Los Pilones. Entrada Radiel Torres sale a San Victor. Entrada Gade Torres sale a San Victor. Entrada Gade Los Inos Jusa Lóper Abaje Los Garañes.	Lunes Lunes Lunes Lunes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
	Entrada Ramón el Zapatero. Entrada de Juanito Calle Javier Bencosme.	Lunes Lunes Lunes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
	Entrada de la Caballeriza	Lunes	7:00 am -12:00 m

Entrada del Coco	Lunes	7:00 am -12:00 m
Entrada Toño Lión	Lunes	7:00 am -12:00 n
Juan López Arriba		
El Mamey.		
Primera entrada al lado del centro tecnológico.	Martes	7:00 am -12:00 s
Calle Bienvenido Ferreiras	Martes	7:00 am -12:00 r
Calle Edilio Henriquez.	Martes	7:00 am -12:00 a
El Salitre, Los Naranjos.		
Entrada el Alto de Miche.	Martes	7:00 am -12:00 m
Los Robles.		
Entrada Los Coquito	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Piano Gregorio.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Manelo Díaz.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Desde Ramón Fermín hasta la casa de Amauri Camacho.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada conocida como Los Pérez.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Ojo de Agua.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Gabriel el peluquero.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Juan López Abajo.		
Calle Crucita Compres.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Aurora Matias.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Residencial La Teresita.	Jueves	7:00 am -12:00 m
El Salitre, Los Naranjos Adentro.		
Entrada de la Mina de Rolando Alba	Jueves	7:00 am -12:00 m
Juan López Arriba		
Entrada La Joya de Los Patos.	Viernes	7:00 am -12:00 m

JDJL-07	Los Robles Calle Hipólito Bencosme. Además es utilizado como soporte a la brigada de limpieza profunda.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-08	Calle Cipriano Bencosme, desde el Cruce de Los Cheros hasta el Km.I, de Villa Trina. También es utilizado como soporte de la brigada de arreglo de caminos vecinales.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m

Roccilo Camacho Camacho Enc. Brigada de Aseo Urbano



PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS JULIO-SEPTIEMBRE.



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

"Rumbo al Desarrollo Integral" EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.

EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM. TELS. 809-577-6718-809-822-0390 RNC 4-06-01130-5

PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Ruta de Barrido / Limpieza 23 de julio del 2025

BRIGADA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
Emmanuel Rosario	El Mamey		
Camacho	Calle Cipriano Bencosme (zona urbana)	Lunes, miércoles y viernes	7:00 am -12:00 m
	Calle Domingo Antonio Ferreiras (Viejito Ferreiras)	Martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Nicolás González	Jueves	7:00 am -12:00 m
Francisco Timoteo Rodríguez	Los Turcos Calle José Pascual Grullón Ferreiras hasta el puente (Zona Urbana)	Lunes	7:00 am -12:00 m
	S. C. L. C. B. C. L. A. A. A. A. A.		7:00 am -12:00 m
José Agustín Rodríguez Ureña	San Caralampio Calle Gregoria María Díaz	Lunes	7:00 am -12:00 m
Ramón Antonio			
Guzmán Moscoso	Los Robles (zona urbana).		
	Calle Hipólito Bencosme	Lunes y martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Cholito Ferreiras	Miércoles	7:00 am -12:00 m
	Residencial Los Robles	Jueves	7:00 am -12:00 m

	Calle Gabriel Tejada (Los Julines)	Jueves	7:00 am -12:00 m
	Calle Los Pérez	Viernes	7:00 am -12:00 m
José Fernando		Lunes	7:00 am -12:00 m
Camacho Pérez	Calle Los Tejada Arriba (Zona Urbana)	Miércoles	7:00 am -12:00 m
		Vienes	7:00 am -12:00 m
María Margarita		1	
Reyes Durán	Los González, Juan López Arriba.		
,	Calle Lorenzo González	De Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
	Calle Quirino Antonio Guzmán	De Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
José Ramón de la			
Cruz	Los Camacho, Juan López Arriba		
	Calle Aquiles Julián Medina	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Calle Rumaldo Cepeda Jiménez	Martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Toñito Camacho	Miércoles	7:00 am -12:00 m
	Calle Lucas Camacho	Jueves	7:00 am -12:00 m
	Calle Ramón Altagracia de la Cruz	Viernes	7:00 am -12:00 m





JULIO

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los munícipes Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadania los siguientes deberes y derechos de la ciudadania y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

- I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO
- 1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invenadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vias, espacios públicos, rios y playas cuando corresponda.
- 5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuo

- Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- 7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturalas.
- 8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
- 9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
- 10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para formentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- 13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
- 14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
- 15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
- Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

- Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- 18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- 19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes des candidades.
- 20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente
- El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
- Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
- 23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

- DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS
 - I. Reducir la generación de los residuos que produce.
 - Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
 - Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
 - Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
 - Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
 - Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

- Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
- Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
- Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
- 10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
- El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
- 12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.





JULIO

LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ REALIZA CAPACITACIÓN "MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO", VÍA INFOTEP





Juan López, Moca. — Con el objetivo de fortalecer las competencias laborales y promover una gestión más eficiente dentro del entorno institucional, la Junta Distrital de Juan López realizó una capacitación titulada "Manejo Efectivo del Tiempo", impartida a través de INFOTEP.

La jornada estuvo dirigida a una parte del personal administrativo y operativo de la institución, quienes recibieron herramientas prácticas para organizar sus tareas, establecer prioridades y aprovechar de manera óptima su tiempo laboral y personal. Esta iniciativa forma parte del compromiso continuo de la Junta Distrital de Juan López con la formación y el desarrollo profesional de sus colaboradores, reafirmando su interés en brindar un servicio público cada vez más eficiente y de calidad a la comunidad.



Alcalde Alberto González supervisa trabajos de aceras y contenes en Los Pérez

Juan López, Moca. — El alcalde Alberto González visitó la comunidad de Los Pérez, en el sector Lo Robles, donde se realizan importantes trabajos de aceras y contenes como parte del programo de mejoramiento vial que impulsa la Junta Distrital de Juan López.

Estas acciones buscan mejorar la movilidad y embellecer las calles de la comunidad, respondiendo al compromiso del alcalde con e desarrollo local y el bienestar de los residentes.



SANTA ANA PATRONA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LOPEZ 26 DE JULIO



Mediante la
RESOLUCION NO.
09-2025, que declara
a Santa Ana como
Patrona del Distrito
Municipal de Juan
López y establece el
26 de Julio como Día
de Regocijo Municipal
no Laborable a partir
del medio día.

26 DE JULIO | DÍA ESPECIAL EN JUAN LÓPEZ

La Junta Distrital de Juan López celebró con orgullo a Santa Ana, Patrona del Distrito Municipal, en una jornada de fe y alegría comunitaria.

Mediante la **Resolución No. 09-2025**, el **26 de julio** fue declarado Día de Regocijo Municipal, no laborable a partir del mediodía, en honor a esta importante festividad tradicional.



La institución agradece de manera especial al empresario **Alfredo Compres** por su valiosa colaboración y apoyo a esta importante obra comunitaria.



AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA BARCA

La Junta Distrital de Juan López realizó trabajos de ampliación y mejora del camino vecinal de **La Barca**, beneficiando a decenas de familias de la comunidad.



"El esfuerzo colectivo es la base del crecimiento y la transformación positiva de nuestra comunidad."



"LA JUNTA DISTRITAL FELICITA
A TODOS LOS PADRES QUE,
CON ESFUERZO, AMOR Y
RESPONSABILIDAD,
CONSTRUYEN CADA DÍA EL
BIENESTAR DE SUS FAMILIAS Y
DE NUESTRA COMUNIDAD."



SUDE SESIONES GRAL CIPRIANO BENCOS





¡Feliz Día del Padre!

El pasado **viernes 26 de Julio**, en vísperas del Día del Padre , nuestro director distrital **Alberto González** encabezó una emotiva actividad en las oficinas del ayuntamiento para reconocer y compartir con los padres que forman parte de nuestro equipo de trabajo.

Agradecemos a cada uno por su entrega diaria y por el ejemplo que dan como padres y servidores públicos.

¡Feliz Día del Padre!





El pasado **31 de julio**, nuestro director distrital, **Alberto Gonzalez**, junto al ministro de Obras Públicas **Eduardo Estrella**, estuvieron a dando seguimiento a los trabajos pendientes en nuestro distrito de Juan López



A G O S T O



SALUD PUBLICA EN ACCION...

El pasado 4 de agosto, una comitiva de la Dirección Provincial de Salud Espaillat (@dps_espaillat), dirigida por el **Dr. José Jerez**, hizo entrega de mascarillas a nuestro director distrital **Alberto González**, para ser utilizadas por el personal de nuestra institución.

Esta es una colaboración más entre instituciones lideradas por gerentes que creen en la cooperación interinstitucional como vía para el uso eficiente de los recursos públicos

Reunión de trabajo en el despacho del alcalde distrital

7 de agosto- En el día de hoy sostuvimos una importante reunión encabezada por el director distrital Alberto González, junto a los vocales Ely Camacho, Amaury Acosta y Kelvin Peralta.

También estuvieron presentes la jurídica de la Junta Distrital, **Teolinda Henríquez**, y el jurista **Edgar García**, con quienes trabajamos en la elaboración de una resolución que, Dios mediante, será aprobada en la próxima sesión del concejo.



Esta resolución tiene como objetivo regularizar el tránsito de los camiones que operan en las minas, velando por el orden, la seguridad vial y el bienestar de nuestra comunidad.

¡Seguimos trabajando por un distrito más organizado y seguro para todos!



AGOSTO

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los munícipes Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadania los siguientes deberes y derechos de la ciudadania y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

- I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO
- Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolecció selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a lo objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, acossible, periódica y eficiente para todos los habitantes, saí como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vias, espacios públicos, rios y playas cuando corresponda.
- 5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuo:

- Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- 7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturalas.
- 8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
- 9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
- 10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para formentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- 13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
- 14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
- 15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
- Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

- 17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- 18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- 19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes des candidades.
- 20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
- El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
- Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
- 23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fornentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

- DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS
 - I. Reducir la generación de los residuos que produce.
 - Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
 - Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
 - Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
 - Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
 - Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

- Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
- Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
- Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
- 10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
- El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
- 12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.





JUAN LÓPEZ VIVIÓ CON ENTUSIASMO EL 1ER EVENTO DE SELECCIÓN INTERDISTRITAL DE SOFTBALL



El pasado **8 de agosto**, el **Complejo Deportivo Los Robles** fue escenario del **1er Evento de Selección Interdistrital de Softball**, una actividad que reunió a los juanlopenses y comunidades aledañas en un ambiente lleno de energía, integración y pasión deportiva.

El evento fue organizado por **Amauri Acosta** y el equipo del Complejo Deportivo Los Robles, y estuvo dedicado al **Ayuntamiento de Juan López**, en la persona de su alcalde **Alberto González**, como reconocimiento a su apoyo constante al deporte local.

Durante los días sábado y domingo, los asistentes disfrutaron de emocionantes encuentros y actividades que fortalecieron el espíritu deportivo y la unión familiar en la comunidad.

Asfaltado en el barrio Dámaso Díaz



21 agosto- El director de la Junta Distrital de Juan López, Alberto González, anuncia con satisfacción la terminación de los trabajos de asfaltado en el barrio Dámaso Díaz, mejor conocido como Los Macos.

Nuestro alcalde celebra junto a los munícipes este gran paso que mejora la calidad de vida de todos.

- * En los próximos días se estarán asfaltando también importantes sectores como:
- * La calle Francisco Bencosme, mejor conocida como la

Entrada de Tatiana Gas.

- * La callecita próxima a la ferretería de Bartolo.
- * La calle detrás de la Iglesia Inmaculada.
- * Y la comunidad de Los Camacho.





Finalmente, el alcalde ha sostenido conversaciones con el ministro de Obras Públicas, Eduardo Estrella, con el objetivo de que el programa de asfaltado llegue a todo Juan López, logrando que cada rincón de nuestra comunidad disfrute de calles en mejores condiciones.



LANZAMIENTO OFICIAL DEL AÑO ESCOLAR 2025-2026 EN JUAN LÓPEZ.





El pasado 25 de agosto, el Distrito Municipal de Juan López fue sede del lanzamiento oficial del Año Escolar 2025-2026, en un acto organizado por el Distrito Educativo 06-06 de Moca y celebrado en el Colegio Nuevo Renacer.

Durante la actividad, el director distrital Alberto González ofreció unas palabras de motivación, destacando la importancia de fortalecer la educación y el compromiso conjunto de todos los sectores en favor de los niños, niñas y jóvenes del distrito.







El evento contó con la presencia de destacadas autoridades, entre ellas el ministro administrativo de la Presidencia, Andrés Bautista, la gobernadora provincial, Patricia Muñoz, así como directores de centros educativos, maestros y representantes comunitarios.

Desde la Junta Distrital de Juan López reafirmamos nuestro compromiso con la educación, convencidos de que es la base fundamental para construir un mejor futuro.



SEPTIEMBRE

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipes Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadania los siguientes deberes y derechos de la ciudadania y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

- I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO
- Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolecció selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a lo objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, acossible, periódica y eficiente para todos los habitantes, saí como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vias, espacios públicos, rios y playas cuando corresponda.
- Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuo valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

- Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- 7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturalas.
- 8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
- 9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
- 10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para formentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- 13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
- 14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
- 15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
- Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

- Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- 18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- 19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes des candidades.
- 20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente
- El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
- Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
- 23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

- DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS
 - I. Reducir la generación de los residuos que produce.
 - Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
 - Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
 - Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
 - Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
 - Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

- Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
- Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
- Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
- 10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
- El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
- 12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.





SEPTIEMBRE

ACTO DE GRADUACIÓN DE 20 JÓVENES EN ENFERMERÍA A TRAVÉS DE LA DEFENSA CIVIL DE JUAN LÓPEZ



El pasado **6 de septiembre**, el director distrital **Alberto González** participó en el acto de graduación de 20 jóvenes que culminaron sus estudios de **enfermería** a través de la **Defensa Civil de Juan López**, realizado en el Club Mamá Lola.



Durante la ceremonia, el alcalde felicitó a los graduandos y destacó el esfuerzo conjunto entre las instituciones locales para seguir impulsando oportunidades de formación para la juventud del distrito.

La **Junta Distrital de Juan López** expresó un reconocimiento especial a **Miguel Ángel Castaños, director de la Defensa Civil**, por la extraordinaria labor desarrollada junto a su equipo en favor de la capacitación comunitaria.

Nos llena de orgullo informar que un gran número de jóvenes ya se han inscrito para los próximos cursos de primeros auxilios, fortaleciendo así la preparación de la comunidad ante cualquier eventualidad.





En el acto también estuvieron presentes los vocales **Ely Camacho y Kelvin Peralta**, quienes se unieron a esta celebración de logros y crecimiento colectivo.

Fin Juan López seguimos trabajando de la mano con las instituciones que forman y capacitan a nuestros jóvenes, porque creemos en su futuro y en su capacidad de transformar nuestra comunidad.



CUMPLIENDO CON NUESTRA GENTE EN LA JOYITA DE LOS JULINES



El pasado 11 de septiembre, el director distrital Alberto González, junto al director de CORAAMOCA, Sandy Méndez, visitaron la comunidad La Joyita de los Julines para dar cumplimiento al compromiso asumido con sus moradores: la colocación de las tuberías de agua potable.

Esta importante acción representa un paso más hacia el bienestar y la mejora de las condiciones de vida de las familias del distrito, trabajando de la mano con las instituciones y escuchando siempre las necesidades de nuestra gente.





24 de septiembre, Día de las Mercedes

Celebramos a Nuestra Señora de las Mercedes, patrona espiritual del pueblo dominicano. En este día especial pedimos su protección, unidad y bendiciones para todas nuestras familias y comunidades.

Que su luz nos guie siempre hacia un futuro de paz, solidaridad y esperanza.





"Que el mensaje eterno de la Biblia inspire nuestras decisiones y acciones al servicio de todos."